

254



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2018-00185-00
PROCESO	EJECUTIVO -MIXTO-
DEMANDANTE	INTERCRÉDITO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 800.139.398-6
DEMANDADOS	PI HUMANITAS S.A.S NIT 900.509.000-1 RODRIGO LONDOÑO PEDRAZA CC. 3.383.789 SERGIO NESTOR PALACIO CORREA CC. 70.567.723
AUTO	NO INSCRIBE EMBARGO DE REMANENTES.

No inscribe el embargo de remanentes o de los bienes que se le llegaran a desembargar al codemandado SERGIO NESTOR PALACIO CORREA., que fue comunicado por la JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, por cuanto estos ya se encuentran embargados para el proceso radicado 05-001-31-03-014-2019-00001-00 que se está tramitando ante el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en contra del demandado SERGIO NESTOR PALACIO CORREA.

Por la secretaria del Juzgado librese la comunicación respectiva.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020, el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual estuvo estancado el trámite en este proceso entre el 16 de marzo y el 03 de julio/2020. En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa: CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co. CORREO SECRETARIAL: cuervosecretaria17hotmail@.com.